



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174-2020-MDS

Surquillo, 13 de mayo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 248-2020-GM/MDS de fecha 09 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 072-2020-GPPCI/MDS de fecha 09 de mayo de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 29332, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, tiene por objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar sus niveles de recaudación de los tributos Municipales y la ejecución del gasto en inversión;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se modifican los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, y dictan otras medidas;

Que, el numeral 1.1 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, modifica los Títulos I y II de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2020 aprobados por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al Anexo 1 del presente Decreto Supremo; asimismo, en el numeral 1.2 modifica los anexos A, B y C del Decreto Supremo N° 362-2019-EF, conforme al anexo 2 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF;

Que, conforme al anexo 2 del Decreto Supremo N° 099-2020-EF, se señala las metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 15 de junio del año 2020 como son la Meta 1: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 a cargo del Ministerio de la Producción; la Meta 2: Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos a cargo del Ministerio de la Producción; y la Meta 3: Entrega efectiva de canastas familiares a cargo de Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el Ministerio de la Producción con fecha 08 de mayo de 2020, publica en su portal institucional la guía para el cumplimiento de la Meta 1, señalando en el punto 2.3, respecto al desarrollo de las actividades a ser ejecutadas, la cual mediante Resolución de Alcaldía se debe formalizar a la Gerencia Municipal como responsable de la implementación de la Meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** como responsable del cumplimiento de la Meta 1 "Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19", al funcionario que se detalla a continuación:

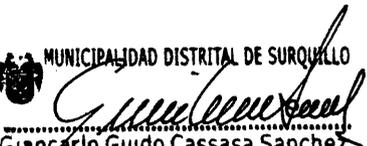
Nombres y Apellidos	:	Manuel Milenco Espinoza Loarte.
Cargo	:	Gerente Municipal.
Correo Electrónico	:	mespinoza@munisurquillo.gob.pe
Teléfono de Contacto	:	998334946.
Teléfono Institucional	:	(01) 241-0413. Anexo: 103.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente resolución al Coordinador del Plan de Incentivos del Programa de Incentivo a la Mejora de la Gestión Municipal de la Municipalidad de Surquillo y a la unidad orgánica involucrada en el cumplimiento de la Meta 1.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO



Giancarlo Guido Cassasa Sanchez  
ALCALDE

